

VISTO:

La inquietud presentada a este Concejo Deliberante por vecinos de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que se plantea la necesidad de realizar una reducción en las multas establecidas en las Ordenanzas N° 1237/93 y N° 2490/05, que establecen sanciones a los dueños de mascotas que incumplan las normas precitadas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase la Ordenanza N° 1237/93 en su Inciso 2), apartado VII “Infracciones varias”, de acuerdo al siguiente texto:

“Por dejar animales sueltos en la vía pública, o en la zona urbana, se multará al propietario por cada animal, excepto canes Lts. 40.-

Por dejar canes sueltos en la vía pública o en la zona urbana, se multará al propietario por cada animal..... Lts. 10.”

ARTICULO 2º) Modifícanse los Incisos 2.1., 2.2., y 2.5. del Artículo 11) de la Ordenanza N° 2490/05, quedando redactado de la siguiente manera:

“2.1. Transitar con mascotas sin los elementos de sujeción adecuados, correa y bozal y si se justificare, o no recoger los excrementos en la forma adecuada Lts. 20.

2.2. Maltratar y/o manejar animales en forma irresponsable poniendo en riesgo la salud del animal y la salud y/o seguridad de las personas..... Lts. 10.

2.5.- Por día de estadía de animal capturado Lts. 1”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Febrero de 2006.-